

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA UNA ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA, POR ÚNICA VEZ, PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE MENORES REMUNERACIONES DE LA REGIÓN DE ATACAMA, QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa, en primer trámite constitucional y en primero reglamentario, con urgencia calificada de “discusión inmediata” el proyecto mencionado en el epígrafe, iniciado en mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de fondo y forma de esta iniciativa, lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental del proyecto consiste en otorgar, por una sola vez, una asignación extraordinaria a los trabajadores del sector público de la Región de Atacama que perciban menores remuneraciones y cumplan con los requisitos que se indican.

2°) Normas de quórum

No hay

3°) Que el proyecto fue rechazado en general por el voto contrario de los Diputados señores Lautaro Carmona (por el señor Aguiló); Pepe Auth; Felipe De Mussy; Cristián Campos (por el señor Jaramillo); Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, e Iván Norambuena (por el señor Silva). Votaron a favor los señores Fuad Chahin y José Miguel Ortiz.

4°) Que Diputado Informante se designó al señor **Pablo Lorenzini**.

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores:

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

- ✓ Sr. Mahmud Aleuy, Subsecretario del Interior y Seguridad Pública
- ✓ Sr. Guillermo Miranda Rojas, Asesor del Subsecretario.

DIPRES

- ✓ Sr. Sergio Granados, Director.
- ✓ Sr. Jorge Rodríguez, Subdirector de Racionalización y Función Pública.

AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES (ANEF).

- ✓ Sr. Raúl de La Puente, Presidente Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, (Anef).

REPRESENTANTES DE LA REGIÓN DE ATACAMA

- ✓ Sr. Javier Castillo, Presidente de la CUT.
- ✓ Sr. Manuel Mendoza ASEMUCH
- ✓ Sra. María Iriarte, CONFUSAM.
- ✓ Sra. Carolina Noemi, FENPRUS.
- ✓ Sra. Ximena Pérez, FENFUSSAP.
- ✓ Sr. Sergio Guaita, FENATS.
- ✓ Sra. Fanny Araya, JUNJI.
- ✓ Sra. Claudia Alfaro, VTF.
- ✓ Sr. Esmeraldo Alfaro, Asistentes de la Educación.
- ✓ Sra. María Peña, FENANTS.
- ✓ Sr. Jaime Severino, ANEF.
- ✓ Sr. Emilio Díaz, ASEMUCH.

ALCALDES

- ✓ Sr. César Orellana, Alcalde de Freirina.
- ✓ Sr. Rodrigo Loyola, Alcalde de Huasco.
- ✓ Sr. Cristián Tapia, Alcalde de Vallenar.

II. ANTECEDENTES GENERALES

El mensaje expresa que el proyecto de ley viene a dar cuenta de la propuesta de este Gobierno efectuada el 18 de marzo de 2016, respecto a

hacer entrega, de manera extraordinaria y por una sola vez, de beneficios monetarios a los trabajadores del sector público de la Región de Atacama que perciben menores remuneraciones.

Explica que se concede una asignación extraordinaria, por una sola vez, a los funcionarios públicos de la Región de Atacama que reúnan los requisitos copulativos que el proyecto precisa.

Indica que la asignación extraordinaria del presente proyecto de ley ascenderá a \$200.000.- (doscientos mil pesos). Suma que se otorgará por una sola vez y se pagará en una sola cuota en el mes subsiguiente a la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, a los funcionarios que se encuentren en servicio a la fecha de su pago y que cumplan con los demás requisitos que señala la ley.

Acota que la asignación es imponible, tributable y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

Finalmente, el mensaje precisa que el mayor gasto de la ley será financiado con reasignaciones de recursos provenientes del presupuesto de inversión del Gobierno Regional de la Región de Atacama. En el caso de las instituciones que no están en la cobertura de la Ley de Presupuestos, los recursos les serán transferidos directamente por el Gobierno Regional.

Estructura y contenido del proyecto

El proyecto consta de tres artículos permanentes.

El artículo 1º, concede una asignación extraordinaria, por única vez, a los funcionarios públicos que se desempeñen en la Región de Atacama, con contrato vigente al 1º de enero de 2015 y se encuentren en servicio a la fecha de pago de la asignación, siempre que tengan derecho a una remuneración bruta mensual igual o inferior a \$700.000 (setecientos mil pesos) en el mes inmediatamente anterior al pago de dicha asignación, una jornada de trabajo de 44 o más horas semanales y que se encuentren en calidad de planta, a contrata y a los contratados acorde a la normativa del Código del Trabajo, que sean remunerados según lo dispuesto en el decreto ley N° 249, de 1973 y en el Título I del decreto ley N° 3.551, de 1980.

Asimismo, en las mismas condiciones, se otorgará la asignación extraordinaria establecida en el presente artículo a los siguientes funcionarios de la Región de Atacama de las entidades que se señalan: al personal de planta y a contrata de la Dirección General de Aeronáutica Civil; al personal de la Atención Primaria de Salud Municipal, regido por la ley N°

19.378; a los asistentes de la educación regidos por la ley N° 19.464 que se desempeñen en los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas; a los funcionarios académicos, no académicos, profesionales y directivos de la Universidad de Atacama, y a los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980 y por la ley N° 18.883. El personal a que se refiere este inciso deberá reunir los requisitos señalados en el inciso anterior para tener derecho a la asignación extraordinaria.

Añade que los jefes de servicio o las autoridades superiores de las instituciones señaladas en los incisos anteriores, según corresponda, deberán remitir al Intendente Regional la nómina de beneficiarios de la asignación extraordinaria al mes siguiente del pago de la misma.

El artículo 2°, establece el monto de la asignación extraordinaria, que ascenderá a \$200.000.- (doscientos mil pesos) y se pagará en una sola cuota en el mes subsiguiente a la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, a los funcionarios que se encuentren en servicio a la fecha de su pago.

Indica que para efectos del inciso primero del artículo 1°, se entenderá por remuneraciones brutas aquellas de carácter permanente, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

Establece que la asignación extraordinaria será imponible, tributable y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

El artículo 3°, dispone que el mayor gasto que represente la aplicación de esta ley, para las entidades señaladas en los artículos anteriores, sea financiado con reasignaciones de recursos provenientes del presupuesto de inversión del Gobierno Regional de la Región de Atacama. En el caso de las instituciones que no están en la cobertura de la Ley de Presupuestos, los recursos les serán transferidos directamente por el Gobierno Regional.

Antecedentes presupuestarios y financieros

El informe financiero N° 038 de fecha 07 de abril de 2016, elaborado por la Dirección de Presupuestos, señala que el costo que importará la ejecución de este Proyecto de Ley es de \$865,6 millones, por una sola vez.

Agrega que el mayor gasto que represente la aplicación de esta ley, será financiado con reasignaciones de recursos provenientes del presupuesto de inversión del Gobierno Regional de la Región de Atacama.

Por último, precisa que en el caso de las instituciones que no están en la cobertura de la Ley de Presupuestos, los recursos les serán transferidos directamente por el Gobierno Regional.

III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO

S. 12 de abril de 2016.

El señor **Sergio Granados (Director de la Dirección de Presupuestos, DIPRES)**, explica que el presente Proyecto de Ley viene a dar cuenta de la propuesta del Gobierno efectuada el 18 de marzo de 2016, respecto de conceder, por única vez, una asignación extraordinaria por la suma de \$200.000.-, a los funcionarios públicos que se desempeñen en la Región de Atacama, con contrato vigente al 1° de enero de 2015 y se encuentren en servicio a la fecha de pago de la asignación, siempre que tengan derecho a una remuneración bruta mensual igual o inferior a \$700.000 (setecientos mil pesos) en el mes inmediatamente anterior al pago de dicha asignación, una jornada de trabajo de 44 o más horas semanales y que se encuentren en algunas de las calidades que se especifican.

Respecto a sus efectos sobre el presupuesto fiscal señala que el costo que importará la ejecución de este proyecto de ley es de \$865,6 millones, por una sola vez.

Agrega que el mayor gasto que represente la aplicación de esta ley, será financiado con reasignaciones de recursos provenientes del presupuesto de inversión del Gobierno Regional de la Región de Atacama.

Precisa que en el caso de las instituciones que no están en la cobertura de la Ley de Presupuestos, los recursos les serán transferidos directamente por el Gobierno Regional.

Por último, hace presente que los antecedentes de este proyecto no justifican el otorgamiento de una asignación extraordinaria y más bien obedece a una medida del Ejecutivo para poner término gradual a una decisión secuencialmente desenfocada o equivocada respecto de la forma como se hizo la primera asignación del año 2015, en base a un estudio posterior que arrojó que esta región no era la de costo de vida más caro.

El señor **Melero**, pide al Ejecutivo que justifique el otorgamiento de estos beneficios y su monto. Además, solicita a don Sergio Granados que explique por qué considera la decisión del Ejecutivo como “secuencialmente desenfocada o equivocada”.

El señor **Lorenzini**, consulta por qué el bono tendrá el carácter de imponible y tributable. Pregunta si es constitucional establecer que el proyecto será financiado con reasignaciones del Gobierno Regional.

La señora **Yasna Provoste**, pregunta a don Mahmud Aleuy cuántas veces se ha reunido con los funcionarios públicos del sector desde que se inició la huelga. Al señor Sergio Granados consulta por qué se señala como requisito para obtener el bono una jornada de trabajo de 44 o más horas semanales si ningún funcionario puede trabajar más de 44 horas a la semana, ese es el límite. Además, pregunta por qué no se realizó un estudio del costo de la vida de la región en los términos que se habían acordado en el protocolo de acuerdo suscrito en el año 2014 y a qué se debe el tratamiento distinto que se hace a la región en comparación a la región de Antofagasta.

El señor **De Mussy**, cree importante escuchar a los trabajadores. Respecto al costo del proyecto, pregunta cuánto será cargado a los recursos de la región.

El señor **Alberto Robles**, comenta que en el año 2012 se votó la Ley N° 20.655 que establece incentivos especiales para las zonas extremas del país incorporándose a la Región de Antofagasta y, a pesar de que fue solicitado por encontrarse en situación similar, no se incluyó a la Región de Atacama. Agrega que en el año 2014 los trabajadores públicos suscribieron un acuerdo con el Ejecutivo que se manifestó en un Protocolo consistente en que se determinaría una bonificación permanente, previo estudio del costo de la vida de la región. Refiere que el Protocolo fue suscrito por el Subsecretario del Interior y por todos los Diputados y Senadores de la región como garantes. A pesar de lo señalado, comenta que el presente proyecto no refleja ese compromiso y ése es el motivo que ha llevado a los trabajadores públicos a movilizarse. Pregunta al Ejecutivo por qué no cumplió con el acuerdo suscrito.

El señor **Melero**, insiste al Ejecutivo para que entregue los fundamentos legales, económicos y sociales que ameriten el pago de este bono. Pregunta al Gobierno por qué evolucionó en el punto de vista planteado por el Ministro Jorge Burgos hace 10 días atrás, a saber, “no vamos a gastar más de lo que tenemos”. Atendido que el proyecto se financiará con reasignaciones de la misma región consulta por los proyectos que estaban presupuestados y en los cuales se dejará de invertir y cuál será el impacto de esa decisión para la región. Por último, refiere que el Ministro del Interior don Jorge Burgos señaló que “el Gobierno requiere vigor, no siempre debe ponerse del lado de la demanda” mientras anunciaba que el Ejecutivo haría una propuesta alternativa que no implicaría recursos fiscales.

En ese sentido, consulta en qué consistió esa propuesta alternativa y por qué se desechó.

La señorita **Cicardini**, pregunta si en el proyecto se va a dejar establecida la necesidad de realizar un nuevo estudio, atendido que el Gobierno reconoce que el estudio realizado por el INE no correspondía a lo que se había acordado en el protocolo de acuerdo. Pide una garantía de cumplimiento ya que existen muchas desconfianzas.

El señor **Silva**, se suma a la solicitud del Diputado Melero y pide que se señalen cuáles son los proyectos en los que se dejará de invertir. Pregunta a don Sergio Granados qué va hacer el Gobierno si las cinco o seis regiones que tienen costo de vida más alto, según el estudio del INE, le piden un bono, ya que fijará un precedente. Por último, solicita al Director de Presupuestos que explique qué era lo que correspondía hacer con la región de Atacama.

El señor **Lorenzini**, manifiesta que el informe financiero no estaría correcto ya que si el bono es imponible y tributable se generaría un ingreso para el Fisco no considerado lo que rebajaría el mayor costo.

El señor **Auth**, cree que el error del Ejecutivo consistió en entregar una asignación extraordinaria sin objetivarla y ahora no es posible retroceder porque ya existen derechos adquiridos. Comenta que en el protocolo de acuerdo se estableció que un estudio del costo de vida de la región establecería la procedencia del bono y su monto. Además, el bono que se negoció revestiría carácter permanente y no tendría la naturaleza de término de conflicto como el que contempla este proyecto. Por último, señala que en el estudio realizado por el INE faltarían elementos importantes que se debieron considerar como el agua.

El señor **Carmona**, cree que el fundamento de la asignación se encuentra al conectar los hechos con la historia de la región. Sostiene que los funcionarios de la región creen que su poder adquisitivo se encuentra afectado comparativamente con otras regiones, ya que por ejemplo, el INE no considera en sus estudios comparativos el costo del agua envasada que supera en el doble el costo medio del agua potable. Señala que tampoco se considera el costo en movilización para llegar a una consulta médica, atendido que no hay médicos en Copiapó. En general, sostiene que todo es más caro.

Por otro lado, refiere que las regiones que se encuentran antes de Atacama según el estudio del INE ya se encuentran subsidiadas por la ley que establece incentivos especiales para las zonas extremas del país. Considera que el Gobierno debe hacerse cargo de sus compromisos ya que

los funcionarios públicos no se deben asumir la crisis económica y que con mejor disposición de las partes el conflicto se puede destrabar y llegar a un acuerdo.

El señor **Jaramillo**, manifiesta que siempre estará en contra de las leyes que gravan presupuestos regionales porque los proyectos ya comenzaron a ser ejecutados y quedarán sin resultado generando molestia en los Consejos Regionales. Por otra parte, sostiene que los bonos siempre han sido aprobados sin tributos y se suma a lo señalado por el Diputado Lorenzini respecto al informe financiero. Por último, cree que el problema actual con el cobre azotará a las regiones del norte por lo que considera necesario respetar los compromisos asumidos que ya son prácticamente un derecho adquirido.

El señor **Monsalve (Presidente de la Comisión)**, en primer lugar, hace presente que el Ejecutivo está llamado a entregar los elementos de juicio que permitan a los parlamentarios formarse una idea y una opinión del proyecto de ley que se debate y en este caso ha sido insuficiente ya que hay documentos centrales a los cuales no se hace referencia en el Mensaje, como el protocolo de acuerdo y el estudio realizado por el INE. En segundo lugar, entiende que un estudio del costo de vida de la región determinaría el monto de la bonificación de carácter permanente y lo que se hizo es un estudio del INE basado en el índice de canasta única. Esos estudios manejan términos de referencia distintos. Pregunta al Ejecutivo si cree que el estudio realizado por el INE cumple con lo establecido en el protocolo y cuál es la interpretación que le da al acuerdo alcanzado en la forma que se encuentra redactado y suscrito. Por otro lado, refiere que el proyecto tiene discusión inmediata y pregunta si se puede retirar la urgencia para verlo con mayor detención y permitir se reanude el diálogo entre las partes. Por último, señala si es efectivo que existe la voluntad de realizar un nuevo estudio que mida el costo de vida de la región y si se puede acordar en forma previa los términos de referencia que se utilizarán.

El señor **Sergio Granados (Director de la Dirección de Presupuestos, DIPRES)**, señala que ya expuso los puntos esenciales del proyecto y que él no tiene los antecedentes técnicos pertinentes para otorgar un bono de carácter permanente y esta es la forma de poner término gradualmente a una decisión secuencialmente errada. Expone que se debía realizar un estudio previo para definir el monto del bono y determinar su permanencia. Reconoce que esta asignación tiene el carácter de bono de término de conflicto y aclara que todos los bonos son imponibles y tributables según el tramo que se encuentre el trabajador. Respecto a la reasignación de los recursos de la región explica que se encuentra autorizado por la ley para hacerlo y para conocer los proyectos que quedaran sin inversión habría que consultar a la misma región ya que son los Consejos Regionales los que

han propuesto que sea así. En cuanto al requisito de la jornada semanal, señala que se hizo para incluir a los asistentes de la educación que cumplen más de 44 horas semanales. En el caso del estudio efectuado por el INE el Ejecutivo cree que éste cumple perfectamente con el objetivo por cuánto mide canastas comparables en cambio el estudio del costo de vida que se planteó es un estudio de preferencias que no se pueden comparar. En ese sentido, cree que si se logra acuerdo en el término de referencia se podría hacer un nuevo estudio. Por último, respecto a la urgencia enfatiza que el Ejecutivo no va a retirarla sin perjuicio de encontrarse abiertos al diálogo.

El señor **Mahmud Aleuy (Subsecretario del Interior y Seguridad Pública del Ministerio del Interior)**, considera que el protocolo que se firmó el año 2014 fue un error y están tratando de corregirlo porque se hizo un compromiso que no se cumplió por parte del Gobierno en el sentido de incorporar a los funcionarios públicos de Atacama en los términos de referencia del estudio sin que por eso pierda su validez. Reconoce que el estudio no cumplió el acuerdo al pie de la letra y por eso están dispuestos a reevaluar la posibilidad de hacer un nuevo estudio si se hace comparativamente con el resto del país aunque cree que los resultados no serán distintos a los que arrojó el estudio del INE que considera una canasta de 138 productos, incluido el agua y el transporte, lo suficientemente amplia y que, a su entender, refleja los estándares y costos de vida. Aclara, respecto a la prolongación del bono, que el acuerdo establecía que otorgaría por una sola vez y que no sería prorrogable. En segundo lugar, refiere que fue un error de proyección no considerar al momento del acuerdo que la libra de cobre costaba 311 centavos de dólar y actualmente cuesta 210 centavos de dólar. Además, considera como tercer y último error no haber previsto el aluvión de la región que acaeció el año 2015.

Con el objeto de corregir dichos errores, comenta que se planteó una política pública para el conjunto de la región que considero dos ámbitos: a los más desfavorecidos del sector público que tienen ingresos brutos mensuales inferiores a \$500.000.-; y, establecer en conjunto las inversiones que están definidas de manera centralizada para que se decidiera localmente en la región. Agrega que estuvieron dispuestos a plantear esto a la mesa del sector público y a los alcaldes, explicándoles que la idea era estructurar un beneficio focalizado para aquellos del sector público que tuviesen ingresos inferiores a \$500.000.- y aportar a los proyectos de innovación de 6.000 millones de pesos, en aspectos productivos 10.000 millones y en programas de mejoramiento urbanos y de barrio con 4.000 millones adicionales. Comenta estaban dispuestos a que esos 20.000 millones se repartieran en una forma más equitativas en la región pero la propuesta fue rechazada porque se consideraba que los beneficios que había que entregar al sector debían ser al conjunto de funcionarios. Refiere que el sector público centralizado tiene una remuneración que oscila de

\$454.000 a \$5.700.000 y su promedio es de \$710.000 y en el ámbito privado el promedio es de \$468.000. Afirma que al Gobierno le parecía sensato hacer un esfuerzo respecto a aquellos trabajadores que perciben menor remuneración y por hacer políticas permanentes cómo con la ley municipal que otorga a los funcionarios municipales un beneficio permanente en las remuneraciones que además es de carácter retroactivo desde enero de 2016 en adelante. Agrega que los desastres naturales repercuten en el futuro de las políticas públicas que se adoptan y en el año 2014 fueron las estadísticas más altas. Respecto al estudio de INE, lo considera suficiente y aclara que el Gobierno ignoraba en que número se encontraría Atacama en comparación a las otras regiones. Por último, manifiesta disposición para discutir nuevamente el asunto con las autoridades locales.

El señor **Schilling**, cuenta que en Polonia en el año de 1980 los astilleros de Gdansk despidieron a doña Anna Walentinowycz que distribuía un periódico clandestino “El Obrero” y los sindicatos pidieron su reintegro lo que desencadenó en una huelga general y 10 años después el fin de la Unión Soviética. Relaciona esta historia con los hechos de Atacama afirmando que de la forma más inesperada suceden las más grandes cosas y alerta que en los Gobiernos desde el retorno de la democracia abunda mucho número y economista poco conocedor de la historia y de la idiosincrasia del pueblo chileno. Recuerda que cuando se vio el proyecto el año pasado advirtió al Gobierno de lo que se estaba desatando y éste no quiso escuchar. Por último, refiere que tiene a la vista el protocolo que ha sido firmado por autoridades, parlamentarios y representantes de los funcionarios del sector y que ha sido considerado un error por el propio Ejecutivo y que como ya apoyó el error del Gobierno el año 2014 ahora va apoyar a los trabajadores de Atacama.

El señor **Mahmud Aleuy (Subsecretario del Interior y Seguridad Pública del Ministerio del Interior)**, contesta al Diputado Silva y explica que el Gobierno está absolutamente en contra, atendida las condiciones económicas del país, de solucionar en forma temporal problemas de carácter permanente. A la Diputada Provoste, refiere que se juntó el 18 de marzo de 2016 con todos los sectores de la región de Atacama y, además, sostuvo diferentes reuniones con distintos parlamentarios.

El señor **Monsalve (Presidente de la Comisión)**, pregunta si es posible cambiar la urgencia.

El señor **Mahmud Aleuy (Subsecretario del Interior y Seguridad Pública del Ministerio del Interior)**, señala que pueden cambiar la celeridad de la tramitación sobre la base que se levante la huelga.

El señor **Javier Castillo (Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores de Chile, CUT)**, cree que el asunto no amerita mayor argumentación porque la mesa ya expuso sus fundamentos reflejados en el protocolo firmado en el 2014 pero el proyecto de ley que el Gobierno plantea como solución y punto final es válido en sus términos pero unilateral, además el estudio realizado y que le sirve de base no refleja la realidad por lo que se debe hacer uno nuevo. Le preocupa la institucionalidad que es la democracia y cree que se debe avanzar con respeto mutuo, lo que no hace el Ejecutivo al no querer ampliar los plazos cambiando la urgencia. Comenta que todas las personas electas democráticamente en las 9 comunas pertenecientes a distintos partidos políticos concuerdan en la idea de que se debe hacer una discusión de fondo sobre el acuerdo alcanzado pero no se ha logrado tener esa discusión ni siquiera con la firma de ellos en el protocolo porque el Gobierno no quiere escuchar.

Por último, señala que en la última reunión que sostuvieron con el Intendente Vargas quedó establecido que lo único importante es que quede estampado el espíritu del protocolo del año 2014 en la ley pero no poner punto final al debate, ya que siempre han valorado el diálogo y pide que la Comisión intervenga para generar ese acercamiento entre las partes.

El señor **Raúl De la Puente Peña (Presidente Nacional de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, ANEF)**, manifiesta que este proyecto es unilateral, inconsulto y arbitrario porque no existió negociación y porque fue enviado a espaldas de los trabajadores y de la ANEF. Señala que es arbitrario porque se traduce en una pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores, ya que el año pasado se pagaron \$80.000.- mensuales a todos los funcionarios públicos de la región en cumplimiento del acuerdo suscrito por los parlamentarios, el Gobierno y los trabajadores y ahora fue retirado. Denuncia que el Gobierno, en 1 mes y 11 días de paro, se ha sentado a conversar solo dos veces con la mesa del sector público, lo que considera una falta de respeto. Sobre el contenido del proyecto de ley, refiere que sólo hace mención a un bono extraordinario de \$200.000.- versus los \$960.000.- que recibieron el año pasado y con el límite de \$700.000.- brutos de remuneración. Cree que los métodos del Gobierno son dictatoriales y autoritarios. Aclara que en los términos del acuerdo el estudio del costo de la vida no determinaría la procedencia del bono sino sólo su monto y cuestiona que sea el Ministro del Interior y no el de Hacienda o del Trabajo el que esté a cargo de la negociación, interlocutores con quienes está acostumbrado a dialogar. Para finalizar, le extraña que el Subsecretario sostenga que la huelga es improcedente y deje pasar más de 3 semanas para ir a Atacama a buscar una solución y le recuerda que los funcionarios públicos suscribieron en el año 2000 dos convenios internacionales de la OIT (N°87 y N° 151 sobre libertad sindical) con rango superior a una ley.

El señor **Cristian Tapia (Presidente de los Alcaldes de Atacama)**, lamenta haber escuchado al Gobierno reconocer su error y entregarles la factura a los trabajadores para que ellos paguen el costo. Cree que el verdadero propósito es que no quieren entregar bono y no quieren respetar un protocolo de acuerdo porque el resultado del estudio del INE lo dieron a conocer el 7 de enero y ya el presupuesto de la Nación estaba votado. Manifiesta que tiene la esperanza que se reconozca el protocolo que se firmó voluntariamente y a nombre de los alcaldes de Atacama pide que se respete a los trabajadores públicos y que los parlamentarios defiendan la democracia. Siente que la Región de Atacama no existe para el resto del país. Finalmente, pide que se abra una mesa de diálogo ya que ha pasado mucho tiempo y se ha mendigado para poder acceder a reuniones con el Gobierno.

El señor **Auth**, señala que ha quedado claro que se trata de un proyecto específico que no tiene relación con el protocolo suscrito que daría lugar a un bono de carácter permanente por lo que pone su voto a disposición de la mesa de trabajadores del sector público de la región de Atacama y concluye que la aprobación o rechazo de la iniciativa legal no pone fin al verdadero conflicto que se ha denunciado.

La Senadora **Isabel Allende**, considera que la movilización de los trabajadores es legítima y que surge de un trato diferente a las condiciones específicas de una bella región que ha entregado recursos naturales y que tiene una mala calidad de vida por las externalidades negativas que implica la minería y por el sobre-abuso de los derechos de agua entregados. Comenta que en el Gobierno anterior levantaron con los dirigentes un documento en el cual se reconocía la especificidad de la región y que ahora no se reconoce. Aclara que los parlamentarios que firmaron lo hicieron de buena fe para terminar con una huelga que tenía a la región paralizada. Reconoce que es frustrante que en 42 días de huelga sólo se hayan realizado dos reuniones con el Gobierno y que se prometiera una tercera en la cual se propondría una alternativa para otorgar ciertos beneficios a los trabajadores que ganan menos pero la conclusión del Ejecutivo fue que no podían resolver el conflicto por la vía de beneficios de corte administrativo sin ley y decidieron presentar igualmente un proyecto que no guarda relación con el acuerdo adoptado entre las partes y los parlamentarios y que no resuelve el conflicto. Comenta que como parlamentarios de la región han fomentado el diálogo pero el Gobierno decidió presentar un proyecto sin comunicarlo a la mesa de trabajadores impidiéndoles manifestar su opinión lo que marca una situación de desconfianza y lejanía. Reconoce que el Gobierno se ha comprometido a realizar inversiones en la región atendida sus especificidades negativas. Finalmente, está de acuerdo en que sea la mesa de trabajadores quien decida el destino del presente proyecto y cree

que se debe realizar otro estudio que legitime el otorgamiento de un bono de carácter permanente.

El señor **Auth**, pide clarificar la aplicación del Reglamento y pregunta a Secretaría cuál es la consecuencia de rechazar este proyecto de ley, ya que entiende que no podría volver a tramitarse durante un año respecto a la materia específica, en este caso, el otorgamiento de un bono por única vez lo que no obsta al ingreso de un nuevo proyecto que conceda una asignación de carácter permanente.

El señor **Ortiz**, pregunta al representante de la mesa de trabajadores cuáles son las concesiones que están dispuestos a hacer en una instancia de diálogo con el Gobierno porque cree que se está perjudicando a la gente de Atacama. Quiere expresar que votará en conciencia como Diputado de Gobierno y hombre de la República. Comenta que el año pasado votó a favor el otorgamiento de un bono a favor de la región pero las condiciones económicas eran distintas. Pide una señal positiva a la mesa de trabajadores, que reanuden las labores y terminen con la huelga. Finalmente, manifiesta que tiene información que hay tres regiones esperando ver cómo les va para hacer lo mismo.

El señor **Carmona**, quiere saber a cuánto ascendió el aporte que se hizo a los trabajadores por el aluvión, solicita que se quite la discusión inmediata y pide una nueva reunión entre las partes en presencia del Parlamento. Pide que la votación se realice mañana para que no sea la Comisión la que cierre las posibilidades de solución al conflicto y quiere saber la postura de los trabajadores respecto a la votación de los parlamentarios en esta instancia.

La señora **Cicardini**, espera que el Gobierno cambie la urgencia del proyecto para abrir una instancia de diálogo con los funcionarios y manifiesta su malestar respecto a la amenaza del Gobierno en orden a descontar las horas no trabajadas, porque se cometería otro error más.

La señora **Provoste**, cree que el Subsecretario del Interior no puede atribuir a un error la suscripción del protocolo. Afirmar que los protocolos los firman los Gobiernos y espera que este Gobierno cumpla. Consulta al Subdirector de la DIPRES, teniendo a la vista la asignación otorgada a Antofagasta que no es imponible ni tributable, por qué se determinó que la bonificación para Atacama sí lo fuera. Manifiesta que información oficial del Ministerio de Hacienda contradice lo afirmado por el Subsecretario del Interior respecto al promedio de remuneraciones de los trabajadores del sector público por cuanto 1.038 funcionarios públicos que recibieron el beneficio el año pasado están entre los \$250.000 y los \$500.000 y más de 1.200 funcionarios públicos están entre los \$500.000 y los \$650.000. Por

último, pide que el Gobierno entregue una lista de los bonos y asignaciones impositivos y tributables de los últimos 10 años.

El señor **Monsalve (Presidente de la Comisión)**, concluye que el tenor del proyecto de ley no permite un acuerdo y pregunta al representante de la mesa de trabajadores cuáles serían las condiciones básicas para lograr un entendimiento y, respecto a la votación, si prefieren que los miembros de la Comisión lo rechace en general o lo apruebe en general y se rechacen en particular los dos primeros artículos.

El señor **Javier Castillo (Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores de Chile, CUT)**, hace presente que esta discusión con el Gobierno nace en el año 2007 y ha avanzado lentamente por distintas diferencias incluso de carácter semántico respecto a la forma de denominar la región, extrema o estratégica. Es por ello que sostiene que el tiempo de los trabajadores es ahora y no puede esperar más. Entiende que para lograr un entendimiento las partes se deben poner de acuerdo en las cosas esenciales y ese espacio no se ha generado. Le responde al Presidente de la Comisión señalando que la mesa de trabajadores necesita un poco de tiempo para que se dé una instancia de acercamiento.

El señor **Monsalve (Presidente de la Comisión)**, propone que en la sesión especial de mañana fijada para las 15.00 horas se continúe con la discusión de la presente iniciativa con los nuevos antecedentes que puedan surgir dentro de las próximas horas y se compromete en nombre de la Comisión para insistir al Ejecutivo que cambie la urgencia del proyecto.

S. 13 de abril de 2016.

El señor **Manuel Monsalve** (Presidente de la Comisión) informa que en el día de hoy se ha producido un acercamiento entre los gremios de los trabajadores públicos de la región de Atacama y el Gobierno, para llegar a una negociación, razón por la cual solicita a los integrantes de la Comisión no forzar el diálogo y propiciar los espacios de tiempo para que éste se produzca.

Por lo anterior, la Comisión acuerda esperar los resultados de la negociación para retomar la discusión del proyecto y enfatiza el señor Monsalve (Presidente de la Comisión) que en el mismo sentido el Ejecutivo debe retirar la urgencia inmediata que le ha colocado al proyecto.

La señora **Yasna Provoste** (en reemplazo del señor Lorenzini) valora el gesto del Presidente y destaca su rol articulador en estos esfuerzos por resolver el conflicto. Enfatiza que una negociación, implica avanzar en justicia para las funcionarias y funcionarios de la Región de Atacama.

S. 14 de abril de 2016.

El señor **Manuel Monsalve** (Presidente de la Comisión) manifiesta que en el marco de la mesa de diálogo conformada entre los trabajadores de la región de Atacama y el Gobierno para llegar a acuerdo, esta Comisión buscando favorecer el acercamiento, solicitó al Ejecutivo retirar la urgencia de discusión inmediata, para colocar el proyecto en la tabla del martes próximo, de manera de conceder más tiempo para acercar ambas posiciones. Señala que la petición fue acogida por el Gobierno y, valorando ese hecho, insta a los trabajadores a deponer transitoriamente la movilización.

S. 19 de abril de 2016.

El señor **Mahmud Aleuy** (Subsecretario del Interior y Seguridad Pública), comienza por aclarar, en relación a la supuesta falta de flexibilidad del Gobierno para dialogar, que el Ejecutivo con el objeto de posibilitar el diálogo retiró la urgencia inmediata que le había asignado al proyecto de ley, como asimismo, hizo un planteamiento verbal a los trabajadores del sector público de la Región de Atacama sobre las distintas opciones consideradas razonables para el Gobierno sobre la base de que no hubiese paro. Enfatiza que habiendo subsistido el paro las condiciones de dialogo finalmente no se produjeron, razón por la cual la postura es no modificar el contenido del proyecto de ley.

Del otro lado, el señor **Emilio Díaz Aguilera** (Presidente de la Federación de ASEMUCH e integrante de la Mesa Regional del Sector Público), en primer lugar, reconoce el gesto del Gobierno al retirar la discusión inmediata del proyecto. Sin embargo, explica que -como estructura orgánica- la Mesa Regional, realizó el día lunes recién pasado en la Región de Atacama, un acto democrático en el cual participaron los 11 gremios que amparan la mesa, resultando rechazada la idea de alzar el paro.

Explica que sólo en dos oportunidades se dieron las condiciones de dialogo y que, en todo caso, el gesto del Gobierno fue tardío. Destaca que la condición que se exigió para deponer la movilización fue el respetar el acuerdo del Gobierno plasmado en el Protocolo suscrito el año 2014. Añade que el proyecto de ley que ingresó al Parlamento nada tiene que ver con el referido Protocolo, pues solo se refiere a un monto asignado a familias vulnerables.

Enfatiza que el objetivo de los funcionarios públicos es obtener un monto permanente en las remuneraciones del sector público de la Región de Atacama. Explica que lo anterior, debe sustentarse en un estudio verídico que refleje la realidad de la Región.

Valora la gran disposición de la Comisión para facilitar las condiciones para generar el dialogo, razón por cual hicieron llegar a ésta un escrito que da cuenta de la no credibilidad de los trabajadores hacia la

estructura de Gobierno, recalando que la desconfianza en caso alguno es hacia el Parlamento.

Señala que la voluntad de los funcionarios atacameños fue rechazar la posibilidad de dialogar por no existir herramientas necesarias para ello, pues los contenidos de la negociación no fueron formalizados por parte del Gobierno.

El señor **Mahmud Aleuy** (Subsecretario del Interior y Seguridad Pública), enfatiza que en el proyecto de ley no se incorporarán los contenidos que formaron parte del Protocolo firmado el 18 de marzo del año en curso, por lo que se excluirá el mencionado estudio y los cuatro puntos adicionales comprometidos para la realización de inversiones en la región, del orden de los 20.000 millones de pesos, focalizados según los intereses y apreciaciones de ésta.

Por su parte, la señora **Yasna Provoste** aclara, en relación a la reunión del 18 de Marzo a la que alude el señor Subsecretario, que después de un mes el Gobierno entrega a la dirigencia del sector público una comunicación verbal, y que en ese tiempo transcurrido se produjo un evidente deterioro de las confianzas hacia el Gobierno. Añade que cuando el Gobierno suscribe un protocolo debe considerarse que está manifestando su voluntad formal. Expresa que es importante que se conozcan todos los antecedentes y ese sentido señala que frente a las huelgas de hambre de cuatro funcionarios el Gobierno ofreció la constitución de una mesa de diálogo para deponer tal situación, cuestión que nunca ocurrió. Añade que los funcionarios creyeron en esa oportunidad y depusieron la huelga de hambre, sin embargo la negociación nunca llegó.

Sostiene que con fecha 14 de abril el Gobierno se rehúso a entregar su planteamiento por escrito, exigencia que fue solicitada por las bases a sus dirigentes.

El señor **Alberto Robles** señala que en la Administración Pública lo que tiene validez es lo que manifiesta por escrito. Afirmo que el Estado de Chile debe tener políticas públicas coherentes con su territorio. Expresa que la lucha dada por los funcionarios públicos de Atacama está íntimamente relacionada con reivindicaciones de larga data. Explica que el Protocolo firmado contiene el otorgamiento de una bonificación permanente, por una vez, a los funcionarios de Atacama, de la misma manera que la reciben los funcionarios públicos de la región de Antofagasta. Precisa que en relación a la determinación del monto del bono se acordó realizar un estudio que refleje la realidad de la región. Señala que él firmo el Acuerdo junto al Intendente y los tres Gobernadores. Enfatiza que por todo lo anterior, espera que el proyecto de ley esté en consonancia con el acuerdo firmado.

Hace presente que en sus años de parlamentario jamás ha presenciado una situación como esta, en la que no se cumple lo comprometido por el Gobierno, razón por la cual está en profundo desacuerdo con el mismo. Sostiene que lo que se discute finalmente es un tema de dignidad de los trabajadores.

El señor **Pablo Lorenzini** expresa que, como actor neutro en esta materia, considera que el problema radica en una cuestión de egos. Asevera que no es problema de recursos ni tampoco de diálogo, sino de confianzas.

El señor **Lautaro Carmona** destaca la presencia y trabajo de la mesa de diálogo, como asimismo, el proceso democrático llevado a cabo para realizar la consulta. Considera que en la relación Gobierno-trabajadores la principal responsabilidad es del primero de ellos, y por ende, el Ejecutivo debiera tener la iniciativa de hacer una propuesta que permita que los trabajadores se pronuncien frente a algo concreto. Estima fundamental que se genere un espacio de diálogo entre ambos sectores. Sostiene que no vale la pena perseverar en un proyecto que no ha sido comprendido y que no resuelve la problemática central.

El señor **Mahmud Aleuy** (Subsecretario del Interior y Seguridad Pública), asevera que el Gobierno no necesita plasmar por escrito los compromisos adquiridos para cumplirlos. Reitera que el Gobierno se encuentra disponible para mantener lo comprometido el día 18 de marzo; esto es: el aporte otorgado a aquellos trabajadores públicos de menores ingresos, con un límite \$500.000 brutos de sueldo. Añade que frente a las dificultades se comprometió elevar dicho monto a \$ 700.000. Enfatiza que para el Gobierno es difícil reconocer que las personas que ganan más que ese límite sean consideradas pobres en Chile y que necesiten aportes económicos extraordinarios; En segundo lugar, declara que el Gobierno estuvo de acuerdo en asumir la realización de un nuevo estudio. En tercer lugar, señala que también estuvieron dispuestos a discutir que los 10.000 millones destinados desde el nivel central para inversión en la región, se focalicen en elevar el estándar de vida de todos los atacameños; que a los \$6.000 millones destinados a innovación se les aplique la misma modalidad, y que los \$ 4.000 millones de PMU Y PMV se distribuyesen según las necesidades no solo de funcionarios públicos, sino de todos los atacameños.

Aclara que el Gobierno ha dado muestra de flexibilidad frente al conflicto, que se materializa en la disposición frente a los siguientes temas: elevar el rango de \$ 500.000 a 700.000; tener disponibilidad para rediscutir el tema de impositividad y tributación del bono; discutir que el proyecto de ley cubriera el año 2016 y 2017. Hace presente, que no tiene inconveniente en plasmar lo anterior por escrito. Añade que la condición para el cumplimiento de lo anterior fue que los trabajadores cesen sus movilizaciones, cuestión que no ocurrió.

La señorita **Cicardini** consulta si sobre la base de lo dicho por el señor Subsecretario existe la posibilidad de que los dirigentes puedan nuevamente conversar con sus bases y negociar con el Ejecutivo.

El señor **Fuad Chahin** expresa que, dado que en esta oportunidad el Ejecutivo está formalizando su oferta y considerando que el proyecto de ley no podrá verse en Sala, hasta vuelta de distrito, es perfectamente factible volver a realizar las consultas a las bases, con el objeto de lograr una negociación.

El señor **Manuel Monsalve** (Presidente de la Comisión) afirma que la Comisión ha hecho un gran esfuerzo para generar confianza, acercar posiciones y propiciar el diálogo entre Gobierno y trabajadores. Precisa que lo conversado la semana pasada tenía relación con varias de las demandas de los trabajadores, cuyo punto central es el garantizar la realización de un estudio cuyo términos de referencia sean validados por los trabajadores y del cual dependerá que exista la política pública de un bono permanente para los empleados del sector público de la región de Atacama.

Enfatiza que no se llegó a acuerdo en cuanto a cuál sería el corte del monto de las remuneraciones para acceder al bono. Entiende que no es labor de esta Comisión ni del Parlamento suplantar el acuerdo entre trabajadores y Gobierno. Añade que en la medida que no se logró el acuerdo y habiendo esta Comisión propiciado las condiciones para que éste se produzca, estima que lo que corresponde es proceder a la votación de la iniciativa.

IV.- VOTACIÓN EN GENERAL

El texto del proyecto, es del siguiente tenor:

“Artículo 1°.- Concédese una asignación extraordinaria, por única vez, a los funcionarios públicos que se desempeñen en la Región de Atacama, con contrato vigente al 1° de enero de 2015 y se encuentren en servicio a la fecha de pago de la asignación, siempre que tengan derecho a una remuneración bruta mensual igual o inferior a \$700.000 (setecientos mil pesos) en el mes inmediatamente anterior al pago de dicha asignación, una jornada de trabajo de 44 o más horas semanales y que se encuentren en calidad de planta, a contrata y a los contratados acorde a la normativa del Código del Trabajo, que sean remunerados según lo dispuesto en el decreto ley N° 249, de 1973 y en el Título I del decreto ley N° 3.551, de 1980.

En las mismas condiciones, se otorgará la asignación extraordinaria establecida en el presente artículo a los siguientes funcionarios de la Región de Atacama de las entidades que se señalan: al personal de planta y a contrata de la Dirección General de Aeronáutica Civil; al personal de la Atención Primaria de Salud Municipal, regido por la ley N° 19.378; a los asistentes de la educación regidos por la ley N° 19.464 que se desempeñen en los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas; a los funcionarios académicos, no académicos, profesionales y directivos de la Universidad de Atacama, y a los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980 y por la ley N° 18.883. El personal a que se refiere este inciso deberá reunir los requisitos

señalados en el inciso anterior para tener derecho a la asignación extraordinaria.

Los jefes de servicio o las autoridades superiores de las instituciones señaladas en los incisos anteriores, según corresponda, deberán remitir al Intendente Regional la nómina de beneficiarios de la asignación extraordinaria al mes siguiente del pago de la misma.

Artículo 2°.- La asignación extraordinaria señalada en el artículo anterior ascenderá a \$200.000.- (doscientos mil pesos) y se pagará en una sola cuota en el mes subsiguiente a la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, a los funcionarios que se encuentren en servicio a la fecha de su pago.

Para efectos del inciso primero del artículo anterior, se entenderá por remuneraciones brutas aquellas de carácter permanente, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

La asignación extraordinaria será imponible, tributable y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

Artículo 3°.- El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley, para las entidades señaladas en los artículos anteriores, será financiado con reasignaciones de recursos provenientes del presupuesto de inversión del Gobierno Regional de la Región de Atacama. En el caso de las instituciones que no están en la cobertura de la Ley de Presupuestos, los recursos les serán transferidos directamente por el Gobierno Regional.”.

Votación

Sometido a votación en general, el proyecto fue **rechazado** por el voto contrario de los Diputados señores Lautaro Carmona (por el señor Aguiló); Pepe Auth; Felipe De Mussy; Cristián Campos (por el señor Jaramillo); Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, e Iván Norambuena (por el señor Silva). Votaron a favor los señores Fuad Chahin y José Miguel Ortiz.

Diputado informante el señor **Pablo Lorenzini**.

V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN

No hay.

VI. ARTÍCULOS QUE NO FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD

No hay.

VII. TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN

Por las razones señaladas y por las que indicará oportunamente el señor Diputado informante, esta Comisión declara rechazada reglamentariamente la idea de legislar al respecto.

De conformidad a lo establecido en el número 8° del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, el texto del proyecto rechazado es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Concédese una asignación extraordinaria, por única vez, a los funcionarios públicos que se desempeñen en la Región de Atacama, con contrato vigente al 1° de enero de 2015 y se encuentren en servicio a la fecha de pago de la asignación, siempre que tengan derecho a una remuneración bruta mensual igual o inferior a \$700.000 (setecientos mil pesos) en el mes inmediatamente anterior al pago de dicha asignación, una jornada de trabajo de 44 o más horas semanales y que se encuentren en calidad de planta, a contrata y a los contratados acorde a la normativa del Código del Trabajo, que sean remunerados según lo dispuesto en el decreto ley N° 249, de 1973 y en el Título I del decreto ley N° 3.551, de 1980.

En las mismas condiciones, se otorgará la asignación extraordinaria establecida en el presente artículo a los siguientes funcionarios de la Región de Atacama de las entidades que se señalan: al personal de planta y a contrata de la Dirección General de Aeronáutica Civil; al personal de la Atención Primaria de Salud Municipal, regido por la ley N° 19.378; a los asistentes de la educación regidos por la ley N° 19.464 que se desempeñen en los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas; a los funcionarios académicos, no académicos, profesionales y directivos de la Universidad de Atacama, y a los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980 y por la ley N° 18.883. El personal a que se refiere este inciso deberá reunir los requisitos señalados en el inciso anterior para tener derecho a la asignación extraordinaria.

Los jefes de servicio o las autoridades superiores de las instituciones señaladas en los incisos anteriores, según corresponda, deberán remitir al Intendente Regional la nómina de beneficiarios de la asignación extraordinaria al mes siguiente del pago de la misma.

Artículo 2°.- La asignación extraordinaria señalada en el artículo anterior ascenderá a \$200.000.- (doscientos mil pesos) y se pagará en una sola cuota en el mes subsiguiente a la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, a los funcionarios que se encuentren en servicio a la fecha de su pago.

Para efectos del inciso primero del artículo anterior, se entenderá por remuneraciones brutas aquellas de carácter permanente, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

La asignación extraordinaria será imponible, tributable y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

Artículo 3°.- El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley, para las entidades señaladas en los artículos anteriores, será financiado con reasignaciones de recursos provenientes del presupuesto de inversión del Gobierno Regional de la Región de Atacama. En el caso de las instituciones que no están en la cobertura de la Ley de Presupuestos, los recursos les serán transferidos directamente por el Gobierno Regional.”.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 12, 13, 14 y 19 de abril de 2016, con la asistencia de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Fuad Chahin; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling; Ernesto Silva; Lautaro Carmona (por el señor Aguiló); Yasna Provoste (por el señor Chahin); Leopoldo Pérez (por el señor Santana); Hugo Gutiérrez (por el señor Aguiló); Enrique Van Rysselberghe (por el señor De Mussy). Además asistieron los Diputados (as) Daniella Cicardini; Alberto Robles, y los Senadores (as) Isabel Allende y Baldo Prokurica.

SALA DE LA COMISIÓN, a 25 de abril de 2016.


PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión